

## CONVOCATORIA DE CONTRATO

LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS – IDISSC oferta un contrato a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para trabajar como personal de **Enfermería y Coordinación de Inv. Clínica** Soporte Científico - Técnico (**Área 3 – Grupo III – Titulado Medio**) para proyecto: “Bases moleculares de la uveítis en espondiloartropatías” de la convocatoria 2021 para el “PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGADORES ESTABILIZADOS PROCEDENTES DE PROGRAMAS I3/I3SNS O EQUIVALENTE” del IdISSC, dentro del Grupo de Patología Musculoesquelética.

Este contrato iniciará su vigencia inmediatamente tras resolución previsiblemente en marzo, y tendrá duración hasta el agotamiento o cancelación de la financiación recibida para el mismo, siendo la duración inicial prevista de seis meses. El salario bruto anual será de 22.440€ (pagas extras prorrateadas) Esta cantidad, la duración y condiciones contractuales estarán sometidas a la aplicación de las condiciones legales y laborales actuales.

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO/FUNCIONES

La persona contratada llevará a cabo procedimientos de Enfermería de Investigación Clínica:

- Extracciones sanguíneas y tomas de muestras biológicas. Preparación y envío de muestras.
- Gestión del material de investigación clínica.
- Administración de cuestionarios a pacientes.
- Registro, grabación de datos y resultados.
- Coordinación de citas y atención de pacientes en consulta.

### REQUISITOS DE TITULACIÓN/ FORMACIÓN

- Titulación Universitaria en Enfermería.

### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **25 de febrero de 2022** y finalizará el día **02 de marzo de 2022**.

Los candidatos que participen en esta Convocatoria enviarán su candidatura a través de nuestra pág. web, en la zona envío de candidaturas: (<http://www.idissc.org/unete-a-nosotros.php>) insertando cv (que incluya datos de contacto) e indicando la Referencia: “**23TM-16-2022**”. La presentación de solicitud supone aceptación plena e incondicional de las bases que regulan y declaración responsable de la veracidad de los datos. Además, los candidatos deberán estar en disposición de presentar cuando se lo solicite la Fundación: Fotocopia D.N.I. o pasaporte. Original y copia o compulsas del título universitario. Justificante de cualquier mérito alegado.

### EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos serán evaluados aplicando principios de igualdad, sin discriminar de ninguna manera por razón de sexo, edad, origen étnico, nacional o social, religión o creencias, orientación sexual, idioma, discapacidad, opiniones políticas y condición social o económica. Disponible política OTM-R [aquí](#). Una vez calculada la puntuación de las distintas candidaturas presentadas, conforme al baremo establecido en cada convocatoria conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, las eventuales situaciones de empate entre dos o más candidatos/as, se resolverán priorizando al sexo menos representado en la Unidad/Grupo en que se trate. En el supuesto de igualdad de sexos En los mismos términos, tendrán prioridad los candidatos que tengan reconocida legalmente algún grado de discapacidad.

El currículum y la documentación (en su caso) de los solicitantes serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada a tal efecto, quien actuará de Tribunal, de conformidad con los siguientes criterios y baremos (siempre que se cumpla lo establecido como requisito):

#### A. Valoración de los méritos del candidato:

1. Conocimientos/experiencia de investigación clínica y ensayos clínicos (0- 3.5 puntos)
2. Experiencia en atención de enfermería en el área de enfermedades crónicas (0- 2 puntos)
3. Capacidad de comunicación y grabación de datos en inglés (0-2 puntos)
4. Ofimática (0-1.5 puntos)
5. Movilidad (0-1 punto)

#### B. Entrevista Personal para ver idoneidad y motivación del candidato (sólo para quienes al menos superen el 50% de las valoraciones.)

Se valorarán los aspectos de capacitación personal del candidato. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

La FIB.HCSC-IDISSC hará pública la Resolución, que podrá ser objeto de reclamación (se vehiculará a través del siguiente correo: [fibrhh.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibrhh.hcsc@salud.madrid.org)) dentro del plazo de 5 días naturales desde la publicación.

Fecha: **25 de febrero de 2022**